



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de enero de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 2 de noviembre de 2016.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1. Olga Lucia Barrera **contra** Colpensiones y Otra
Rad. 41001.31.05.003.2015.00934.00